

DECRETO Nº

1653 ✓

ANTOFAGASTA,

02 JUN. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553, de 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante oficio DEP N° 139, de 19 de mayo de 2011, de la Escuela de Postgrado, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Católica de Valparaíso, y la Universidad de Antofagasta en el marco del magíster en lingüística aplicada, que tiene por objeto la dictación de programas de postgrado en el área de Ciencia del Lenguaje, en Antofagasta.

2.- Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE, Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Católica de Valparaíso, y la Universidad de Antofagasta en el marco del magíster en lingüística aplicada, acompañado en documento anexo que se archiva conjuntamente con el presente Decreto, del cual pasa a formar parte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
CHILE

LLM/FFDLC/HKL/pdc

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
CHILE

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Depto. Finanzas



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE VALPARAISO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO Y UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 14 de Abril del 2011, entre la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO, representada por su Rector, don **Claudio Elórtegui Raffo**, Cédula de Identidad N° 4.563.420-5, con domicilio en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA, RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector, don **Luis Alberto Loyola Morales**, Cédula de Identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos 601, Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Que la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO a través del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje dicta el Magíster en Lingüística Aplicada, con acreditación por parte de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

SEGUNDO

Que la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA tiene la necesidad de especializar académicos a nivel de postgrado en el área de las ciencias del lenguaje.

TERCERO

Que la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO cuenta con la experiencia y el equipo de académicos necesarios para llevar a cabo la mencionada formación de postgrado.



CUARTO

Que la Dirección de los Programas de Postgrado en Lingüística de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO ha acordado colaborar con el Departamento de Educación de la UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA para impartir en dependencias de la UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA, Avda. Universidad de Antofagasta 02800, Antofagasta, el Programa de Postgrado en el área de ciencias del lenguaje para contribuir con la formación de recursos humanos avanzados para el desarrollo de la investigación y el postgrado.

QUINTO

Que entre ambas universidades existe una vinculación permanente a través de la Cátedra UNESCO en Lectura y Escritura, cuya Sub-Sede reside en la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, radicando la Sede Principal Chile, en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

Dentro de este marco, las dos instituciones de Educación Superior acuerdan firmar este Convenio bajo las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA

La estructura académica del Programa será la siguiente: Una Dirección a cargo del Profesor Giovanni Parodi Sweis, una Coordinación Académica a cargo del Profesor Romualdo Ibáñez Orellana, por parte de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, y por parte de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA una Coordinación Académica a cargo de la Profesora Mailing Rivera Lam, académica del Departamento de Educación.

SEGUNDA

El equipo docente estará formado por académicos de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO y de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, afines disciplinariamente a la naturaleza de cada asignatura del Plan de Estudios, los cuales serán determinados por la Dirección del Programa en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

TERCERA

Las partes convienen que para la dictación del Programa se requiere un número mínimo de 27 alumnos y el costo del mismo será de \$ 5.640.000.-



(cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos) exentos de IVA, por cada alumno

En caso de no cumplir el requerimiento mínimo de alumnos, los cursos no se impartirán y por consiguiente, el presente convenio quedará sin efecto.

CUARTA

El Programa se desarrollará en la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, en los términos curriculares que establezca la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

QUINTA

Para todos los efectos de gestión académica y administrativa, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO será la responsable de este Programa de Postgrado y los alumnos cursantes se regirán estrictamente por su Reglamento General de Estudios de Postgrado.

SEXTA

Los estudiantes matriculados en el Magíster en Lingüística Aplicada serán alumnos regulares de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO pagarán directamente a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO la matrícula y aranceles que estipule la misma institución. Para tal efecto, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL VALPARAISO deberá comunicar a la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA los antecedentes respecto de matriculados.

SEPTIMA

La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO se compromete a:

- a) Desarrollar el Magíster en Lingüística Aplicada en el Programa de Graduados de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas.
- b) Aportar el personal académico que desarrolla las actividades docentes del Programa.
- c) Coordinar el desarrollo curricular del Programa de Postgrado.
- d) Otorgar el correspondiente grado académico por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

OCTAVA

La UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA se compromete a:

- a) Aportar la dictación de dos asignaturas optativas a cargo de los profesores Mailing Rivera Lam y Wilson Cortés Gómez, así como la dictación de 2 Proyectos de Tesis y 2 Tesis a cargo de los docentes identificados más arriba.



- b) Aportar al Programa la infraestructura física, el equipamiento tecnológico de apoyo a la docencia para el funcionamiento del Programa.
- c) Proveer salas de clases, pizarras acrílicas, data show y notebook para realizar las clases durante los días viernes y sábados.

NOVENA

La UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA dispondrá de dos becas, que podrán ser utilizadas por académicos o personal de la Universidad de Antofagasta, quienes para ingresar al programa deberán cumplir con los requisitos de postulación y entrevista, bajo la normativa de selección del Comité de Postgrado en Lingüística de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

DECIMA

La publicidad del Magíster en Lingüística Aplicada en Antofagasta, se deberá emitir bajo esta alianza académica y con los logos institucionales de ambas universidades. Esta publicidad será financiada por el programa de Post-grado en Lingüística de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

UNDECIMA

El programa se impartirá entre el 31 de julio de 2011 y el 31 de noviembre de 2012.

DUODECIMA

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes, previo acuerdo y firma de un contrato adicional. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA TERCERA

La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO otorgará los correspondientes certificados a los alumnos que cursen y aprueban la totalidad de las asignaturas que conforman el plan de estudios del programa, los cuales serán de costo de cada uno de los alumnos.

DECIMA CUARTA

Las partes firmantes realizarán los trámites administrativos necesarios para ejecutar el acuerdo reflejado en este Convenio.



DECIMA QUINTA

Cualquier situación no contemplada en el presente Convenio será resuelta por los respectivos coordinadores del Programa.

DECIMA SEXTA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y Valparaíso, respectivamente, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, conforme a las normas legales sobre competencia.

DECIMA SEPTIMA

La Personería del Rector de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, don Claudio Elórtegui Raffo, consta en el Decreto N° 316 de fecha 26 de Julio de 2010 del Gran Canciller, Monseñor Gonzalo Duarte García de Cortázar, Obispo de Valparaíso, Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, protocolizado bajo el N° 6.952/2010 en la Notaría de Valparaíso de don Luis Fischer Yávar, con fecha 26 de Julio de 2010.

La Personería del Rector de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, don Luis Alberto Loyola Morales, consta en Decreto Supremo de Educación N° 332 de del año 2010.

En prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Universidad de Antofagasta
Luis Alberto Loyola Morales
Rector

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudio Elórtegui Raffo".

Pontificia Universidad Católica Valparaíso
Claudio Elórtegui Raffo
Rector

